



Oficio No. 1512
Villavicencio, 26 de octubre de 2021

Señor Pagador
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)
Bogotá, D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2021 00081 00
Tipo de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ
Demandado: MAURICIO ALBERTO ARARAT MORENO

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha quince (15) de octubre de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que mediante providencia del 18 de junio de 2021, respecto del numeral segundo del resuelve, que revoca el párrafo quinto del auto de fecha 19 de marzo de 2021, y deja como cuota provisional de alimentos hasta tanto se resuelva de fondo el presente asunto, la fijada por la autoridad administrativa Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en audiencia de conciliación celebrada el día 11 de noviembre de 2020, para lo cual se anexa copia de la misma.

Se advierte que los dineros deben ser consignados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033004 que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandada ADRIANA MARCELA MEJÍA JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.786 y en razón de este proceso.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Anexos: copia del acta de audiencia del 11 de noviembre de 2020 proferida por el ICBF, el cual consta de (5) folios

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee04065989453ea43485f9fefb1173eae06aac2deac39fdef9ed8f7ec68bad5d**

Documento generado en 26/10/2021 04:53:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>